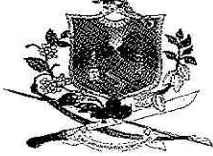


ECHARATI

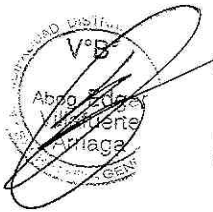


250
administrac

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0419-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 04 de agosto de 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI,

VISTO: El Acuerdo Municipal N° 065-2015-MDE/LC de fecha 21 de julio de 2015, El informe N° 1384-2015-GDSS-PPPM-MDE/LC, Informe N° 098-2015-GDS- DEMUNA /MDE-LC y la certificación de crédito presupuestal emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, OMAPED y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, habiendo solicitado apoyo de carácter económico diversos integrantes de la comunidad Echaratina, se debe tener en cuenta las actas de sesión de concejo municipal de fecha 26 de marzo y 14 de mayo del 2015 en las cuales se aprobó la partida presupuestal puesta en consideración por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por un monto de S/. 85,000.00 la cual se estableció que debe ser utilizada sólo en casos de extrema pobreza y de estado de salud con enfermedades graves que pongan en peligro la vida de las personas; así mismo se tienen los informes del visto emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, OMAPED y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Legal que se pronuncian en forma favorable para otorgar el apoyo solicitado.

Que, en fecha 21 de julio del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, en la que se trató en la estación Orden del Día como parte de la Agenda de sesión las solicitudes de apoyo comunal, siendo aprobado tal apoyo por unanimidad;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6); Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y de conformidad con el Artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el otorgamiento de apoyo económico solicitado afectando la partida de Acción Comunal por situaciones de pobreza extrema y/o situaciones de salud por enfermedades graves que pongan en peligro la vida de las personas, el mismo que se otorgara por la suma de S/. 900.00 a La Señora **SONIA RAMOS SERRANO** Identificada con DNI. N° 09793016, del sector de Huertapata, del distrito de Echarati.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Distrital de Echarati el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
CA.
CC/ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Serrano
ALCALDE

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.